



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 173 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 16 JUN 2023

VISTOS:

El Memorando N° 033-2023-SGSIL-GM-MDP/TACNA, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 696-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 554-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 702-2023-GAF/MDP-T, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 309-2023-GM-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, e Informe N° 346-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 20) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, indica que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, se delega facultades administrativas de gestión y resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay, (...). Asimismo, el numeral 7) de delegación de funciones, señala que es función del Gerente Municipal "Designar y/o encargar a los Gerentes, Jefes de Oficina, Sub Gerentes, Unidades, Administradores, Residente e Inspector de Obra (...)".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa en su inciso 6) del artículo 1° establece que: "La Entidad contare con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017 se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiados y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2023-GM-MDP/T, de fecha 06 de junio del 2023, se aprueba el Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE 2023, por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), según la estructura funcional programática y fuente de financiamiento establecida, (...)."

Que, con Memorando N° 033-2023-SGSIL-GM-MDP/TACNA, de fecha 25 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, comunica a la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, que a partir del 25 de mayo del 2023, y en adición a sus funciones de Inspector, se le encargará la inspección del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE 2023.

Que, con Informe N° 696-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 25 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y en atención al documento de la referencia; remite la propuesta del profesional Arq. **GINA YOELY RAMOS CONDORI**, con CAP N° 12297, para el cargo de Inspector del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023" del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna. Asimismo, solicita que dicha propuesta de designación de Inspector del Plan de Trabajo en mención, sea evaluada y aprobada mediante las instancias correspondientes, la que deberá hacerse efectiva a partir del 25 de mayo del presente año fiscal, cuya ejecución se realiza bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Informe N° 554-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 06 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en atención al documento de la referencia; emite opinión favorable, concluyendo que la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, si cumple con el perfil profesional para ser designada como Inspector del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023" de la





Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 -2023-GM-MDP/T.

Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que señala que se remite el presente a la Gerencia de Asesoría Legal, a fin de que proceda a proyectar la resolución de designación correspondiente.

Que, con Informe N° 702-2023-GAF/MDP-T, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, y en atención al documento de la referencia; deriva el presente a la Gerencia Municipal, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones y facultades administrativas.

Que, con Memorando N° 309-2023-GM-MDP-T, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, y en atención a los documentos de la referencia; solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que emita el acto administrativo a fin de designar con eficacia anticipada al 25 de mayo del 2023, a la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, como Inspector del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023", del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna.

Que, con Informe N° 346-2023-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en atención al documento de la referencia; señala que en merito a los antecedentes antes expuestos, y al Informe N° 554-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en la que concluye que la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, si cumple con el perfil profesional para ser designada como Inspector del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023" de la Municipalidad Distrital de Pocollay; es de opinión que es viable la emisión del acto resolutorio.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta factible que se proceda a **ENCARGAR** en forma excepcional, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 25 de mayo del 2023, a la Arq. **GINA YOELY RAMOS MAMANI**, con CAP N° 12297, como Inspector del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE 2023. Por lo que, en este extremo, corresponde la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de fecha 09 de mayo del 2023, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en forma excepcional, en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada al 25 de mayo del 2023, a la Arq. **GINA YOELY RAMOS MAMANI**, con CAP N° 12297, como Inspector del Plan de Trabajo "PROCOMPITE 2023" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que sustenta la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE 2023; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre de 2017; asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
SGSIL
GAJ
SGRRHH
EFTIC
Interesado

Udel 22652